

La Rioja, 18 de Marzo de 2024.-

VISTO, la demanda de matrícula para la realización de apertura de la Sala de 2 años en el turno tarde del Jardín Maternal Municipal N° 4 " Santos Alejandro Danon", y;

CONSIDERANDO,

QUE, mediante Nota de fecha 22/02/2024, elevada a la Sra. Coordinadora de Nivel Inicial, por la Sra. vice-directora Interina del Jardín Maternal "Dr. Santos Alejandro Danon", Prof. María Cecilia Nieto, mediante la cual comunica sobre la demanda de matrícula para la sala de 2 años.

QUE, la Sra. Coordinadora de Nivel Inicial, Lic. Nora Torres, mediante Nota de fecha 14/03/2024, informa los datos sobre la cantidad de inscriptos para el ciclo lectivo 2024 y que de acuerdo a la misma se ha superado las expectativas, como así también la falta de matrícula actual para la Sala de Lactario; razón por la cual se fundamenta la solicitud de reconversión de sala de Lactario a la Sala de 2 años en el turno tarde, poniendo en valor el espacio físico con el que se cuenta y los recursos humanos disponibles.

QUE, la Ordenanza N° 3917/05 del Estatuto Docente Municipal en su Capítulo IV- Artículo 19 dispone: "**El docente goza de estabilidad y por lo tanto no podrá ser privado de su empleo, si no por causas y procedimientos establecidos por el presente estatuto, y las leyes que regulen al respecto**".

QUE, en dicha normativa en su artículo 20 establece que: "**Cuando el Gobierno Municipal, a través de la Dirección General de Servicios Educativos (actualmente Subsecretaría de Educación Municipal), fundado en razones que así lo justifiquen, disponga modificaciones de la estructura, cambios de programas o planes de estudio, se suprima el cargo u horas cátedras, o clausure el establecimiento, salas y/o secciones, el personal titular, interino o suplente afectado por esta medida, seguirá percibiendo sus haberes hasta ser reubicado en el mismo establecimiento u otro ámbito municipal por la autoridad competente, teniendo en cuenta su especialidad docente y turno en el que desempeñaba**".

QUE, resulta necesario proceder a la **RECONVERSION** de la Sala de Lactario a la Sala de 2 años del turno tarde del Jardín Maternal Municipal "Dr. Santos Alejandro Danon"; por el ciclo lectivo 2024, en función de la demanda de la matrícula, a los fines de una mayor eficiencia y eficacia del Servicio Educativo Municipal.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por ley.-

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DETERMINAR la Reconversión de la Sala de Lactario a la Sala de 2 años del tuno tarde del Jardín Maternal "Dr. Santos Alejandro Danon" por el ciclo lectivo año 2024 y en consecuencia se establece la disponibilidad de las docentes a cargo de dicha sala y el respectivo espacio físico.

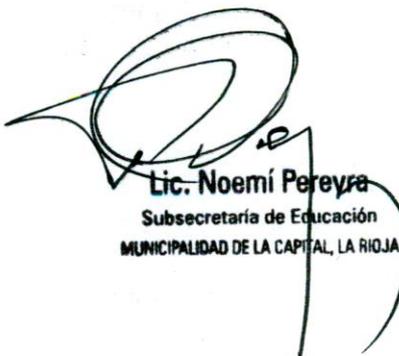
ARTICULO 2º: PROCEDASE, a realizar la reubicación de las docentes designadas en la Sala de lactario del tuno tarde, que pasaran a cumplir funciones en la Sala de 2 años del Jardín Maternal "Dr. Santos Alejandro Danon", a los efectos de resguardar sus derechos conforme a los artículos 19, 20 y siguientes de la Ordenanza N° 3917/05 del Estatuto Docente Municipal.

ARTICULO 3º: Tomen conocimiento los servicios que correspondan, y el Jardín Maternal "Dr. Santos Alejandro Danon".

ARTICULO 4º: Notifíquese, Comuníquese, practíquese las anotaciones de rigor y archívese.-

RESOLUCIÓN (S.E.M.) N°: E.04




Lic. Noemí Pereyra
Subsecretaría de Educación
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, LA RIOJA